REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: 20-05-2021 1

Página: ESTADO No. **66**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220160017300	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	RUBEN DARIO CABEZAS RAVE	Auto ordena oficiar A la EPS SURAMERICANA S.A.- Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	19/05/2021		
05001400300320170012700	Ejecutivo con Título Prendario	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	MARIA PATRICIA URQUIJO RUA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	19/05/2021		
05001400300720070081700	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	HUMBERTO MEDINA MENDEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	19/05/2021		
05001400300820180032100	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	CRISTIAN EMILIO PÉRNET GAMERO	Auto requiere se requiere a dicho profesional del derecho, para que aclaren la misma, teniendo en cuenta que CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S., quien aparece como cesionaria en el documento de cesión que se aporta, es la parte demandante en este proceso, por lo tanto, no habría lugar a aceptar la cesión. (L) VER PDF	19/05/2021		

05001400300920080041300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JHON ELBER PUERTA POSADA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio Nº 1159 del 17 de enero de 2019, dirigido a COORDINADORA MERCANTIL S.A. (L) VER PDF	19/05/2021
05001400300920100012600	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	LILIANA MARIA SIERRA MESA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	19/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920150003200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	RAUL ALBERTO MORA PELAEZ	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por de el mencionado profesional del derecho, copia de las comunicaciones de órdenes de pago de depósitos judiciales que obran a folios 117 y 118 de este mismo cuaderno. (COPIAS/L) VER PDF	19/05/2021		
05001400301020120085800	Ejecutivo Singular	JORGE ELIECER GONZALEZ BUSTAMANTE	PIEDAD DEL SOCORRO ALCARAZ ARBOLEDA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de las respuestas suministradas por la Cooperativa Financiera de Antioquia, Bancolombia, y el BBVA, y que obran a folios 21 a 23 de este mismo cuaderno. (COPIAS/L) VER PDF	19/05/2021		
05001400301120180045200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial del abogado JUAN FELIPE LOPERA PALACIOS, a la abogada ISABEL STELLA AREIZA PIEDRAHITA T.P. 135.030 del C.S.J., con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L) VER PDF	19/05/2021		

05001400301120190003600	Ejecutivo Singular	CENTRO EMPRESARIAL PALMS AVENUE P H	PARKING OLE S A S	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo informado por CLAUDIA PATRICIA POSADA USME, en calidad de liquidadora de PARKING OLE S.A.S., en el escrito que antecede, en el que comunica que la Superintendencia de Sociedades dentro del expediente Nº 2020-02-022847 del 20 de octubre de 2020, dispuso iniciar el proceso de liquidación judicial de la sociedad PARKING OLE S.A.S., demandada en este proceso, por lo que se dispone la remisión del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.-Háganse las desanotaciones del caso. (REPARTO) VER PDF	19/05/2021
05001400301520160058000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	JUAN GONZALO VELSAQUEZ VELEZ	Auto requiere se ordena requerir por primera ocasión a la entidad EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, de cumplimiento a la información solicitada mediante oficio Nº 31807 del 19 de diciembre de 2019 (OF/lL) VER PDF	19/05/2021
05001400301520180005500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	PEDRO JAIR ROMERO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se aportaron los documentos de cesión de crédito, que hace mención en el mencionado memorial.(L) VER PDF	19/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180024400	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS EDUARDO CASTRILLON BETANCUR	ANGELA MARIA CARMONA CARMONA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el último inciso del auto del 18 de marzo de 2021 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, ordenando suspender la diligencia de remate. (L) VER PDF	19/05/2021		
05001400301620130123700	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	HERNAN ENRIQUE CASTELLANOS GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	19/05/2021		

05001400301720080020900	Ejecutivo Singular	PARCELACION MIRADOR SANTA CATALINA	ALIANZA FIDUCIARIA SA (FIDEICOMISO ADM CATANIA)	Auto pone en conocimiento Acta remate - el Despacho en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 001-9261902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. A la hora indicada se declara abierto el acto, sin embargo, no se aporta constancia de publicación del aviso de remate ni certificado de libertad del bien a subastar, tal como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso, razón por la cual no resulta procedente llevar a cabo la diligencia programada, por no cumplirse con los lineamientos legales establecidos para el efecto. En tal sentido, no hallándose acreditados los requisitos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, es improcedente la realización de la diligencia de remate programada. (L) VER PDF	19/05/2021
05001400301820130145000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIO ALBERTO MOJICA AVILA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, toda vez que el oficio de levantamiento de embargo, fue enviado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, para el proceso con radicado 201 01946, en razón del embargo de remanentes que fue comunicado mediante oficio Nº 0261 del 4 de febrero de 2015, para el proceso ejecutivo que le adelanta la COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA., en su contra, y por lo tanto, en es dicho Despacho Judicial, donde debe realizar las diligencias pertinentes para el levantamiento de dicha medida. (L) VER PDF	19/05/2021
05001400301920140167700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JOHAN ANDRES HURTADO JIMENEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo quinta parte del salario -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	19/05/2021
05001400302120130041600	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	PLASTICOS DARMA SA	Auto pone en conocimiento se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF	19/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400302220180045900	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS GUILLERMO SUAZA JIMENEZ	ELKIN DE JESUS CIFUENTES QUINTERO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito, con su correspondiente avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, y se entrará a resolver sobre el mismo, una vez se allegue el despacho comisorio debidamente diligenciado, con la respectiva diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de este proceso, tal como lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	19/05/2021
05001400302320140080000	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JHOJANA BRACHO ARIAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	19/05/2021
05001400302420170111600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WILFREDO BARROS RAMOS	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION, a favor de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.-(L) VER PDF	19/05/2021
05001400302420170111600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WILFREDO BARROS RAMOS	Auto ordena oficiar A la EPS SURA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	19/05/2021
05001402270220140009400	Ejecutivo Singular	MARIA NOEMI DE FATIMA RAMIREZ ARROYAVE	GERMAN DE JESUS ECHEVERRY GRAJALES	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo suministrado por el mencionado memorialista en dicho escrito, así como al correo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, el oficio de desembargo Nº 23428 del 28 de octubre de 2015, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. (OF/ARCH) VER PDF	19/05/2021

ESTADO No. **66**				**Fecha Estado:** 20-05-2021	**Página:**	**6**
05001430300220190040100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN DE DIOS TAMAYO MUÑOZ	GABRIEL ANGEL ACEVEDO HERRERA	Auto pone en conocimiento No se accede darle tramite al recurso de reposición presentado por la curadora ad litem, del demandante en la demanda de acumulación, toda vez que mediante auto del 27 de octubre de 2020, obrante a folios 24 de este mismo cuaderno, se le resolvió dicha petición y se libró mandamiento de pago en la demanda acumulada, incluso, mediante auto del 11 de marzo de 2021 y notificado por estados del 15 del mismo mes y año, se ordenó seguir adelante con la ejecución. (L) VER PDF	19/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20-05-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)